



GOBIERNO REGIONAL ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

N° 298 - 2024-HRI/DE

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Directoral

ICA, 27 de marzo del 2024

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 24-005102-001/HRI, que contiene el Memorando N° 0361-2024-HRI/DE, de fecha 15 de marzo del 2024, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, en la que solicita se emita mediante acto resolutorio se apruebe el "Plan de Contingencia por la Semana Santa - 2024"; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal, y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres ;

Que, la Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres ", el cual señala que es de aplicación obligatoria en las instituciones y establecimientos de salud bajo la jurisdicción administrativa del Ministerio de Salud, así como el ámbito de las Direcciones Regionales de Salud de los gobiernos regionales;

Que, según la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud" el cual tiene como objetivo establecer los procedimientos específicos del Sector Salud, para la formulación de Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre;

Que, el Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres "EMED" del Hospital Regional de Ica, desarrolla funciones de manera continua en la identificación y monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como la administración y reporte de información para la oportuna toma de decisiones en los respectivos ámbitos de la jurisdicción;

Que, con Oficio N° 015-2024-GORE-DIRESA-HRI/EMED; de fecha 12 de marzo del 2024, la Coordinadora del Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad de Emergencias y Desastres, presenta el "Plan de Contingencia por la Semana Santa - 2024", del Hospital Regional de Ica, que tiene por objetivo general preparar los sistemas de respuesta de los servicios de salud frente al riesgo de ingresos de pacientes afectados durante el desarrollo de la Semana Santa, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

...///



W...

Que, con Memo N° 0361-2024-HRI/DE, de fecha 15 de marzo del 2024, en el que el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, solicita se sirva emitir el acto resolutorio de aprobación del "Plan de Contingencia por la Semana Santa - 2024", solicitado por el Programa Presupuestal 068 "Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres".

En uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA y la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el PLAN DE CONTINGENCIA POR LA SEMANA SANTA - 2024, del Hospital Regional de Ica, el mismo que consta de Doce (12) folios, y que es parte integrante de la Resolución. -----

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Programa Presupuestal 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, la responsabilidad de implementación, supervisión, y aplicación de las presentes normas, dentro de la respectiva jurisdicción. -----

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente que publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese



GORE-ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
DRA. OFELIA RIVERA ROMERO  
ESP. ADMINISTRACIÓN EN SALUD  
DIRECTORA EJECUTIVA DEL HRI  
C.M. 41766 RNL 45731

